

Sin Vigencia

CANJE DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO ESPECIAL HASTA POR C\$20,000.00

DECRETO EJECUTIVO N°. 246, aprobado el 19 de enero de 1980

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 16 del 19 de enero de 1980

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Arto. 1°. – Se autoriza entregar especies monetarias de curso legal a los tenedores de Certificados de Depósito Especial que amparen entrega de dinero desmonetizado hasta por la suma de Veinte Mil Córdobas (C\$ 20,000.00), inclusive y que hubieren sido objeto de resolución favorable por el Comité Especial a que se refiere el Arto. 7° de la Ley de Defensa de la Moneda Nacional, del 24 de agosto de 1979, y publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial N° 12 del 18 de septiembre de 1979.

Arto. 2°. – La entrega será en las mismas oficinas Bancarias donde fueron depositados a partir del día lunes 21 de enero de 1980.

Arto. 3°. – El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta. – “Año de la Alfabetización”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL . - Violeta B. de Chamorro. – Sergio Ramírez Mercado. – Alfonso Robelo Callejas. – Moisés Hassan Morales. – Daniel Ortega Saavedra.